



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO

Dirección General de Industrias y Mercados
Alimentarios.
Subdirección General de Estructura de la
Cadena alimentaria

JORNADA SOBRE COMPETENCIA EN EL SECTOR
AGROALIMENTARIO.

**“COEXISTENCIA DE LAS POLÍTICAS DE
COMPETENCIA Y VERTEBRACIÓN SECTORIAL
EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO”.**

Isabel Bombal Díaz.

Directora General de Industrias y Mercados Alimentarios



1. OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN DEL MARM EN ESTA JORNADA

- **Poner de manifiesto el carácter estratégico del sector agroalimentario y explicar sus particularidades, que hacen necesario el desarrollo e impulso de las políticas de vertebración y transparencia de los mercados.**
- **Identificar los puntos sensibles que a priori parece que pueden colisionar con la legislación de competencia en la aplicación de la política agroalimentaria y el desarrollo de sus instrumentos por parte de los operadores y de las asociaciones agroalimentarias y organizaciones interprofesionales.**
- **Buscar soluciones legales que permitan el desarrollo de estas políticas e instrumentos sin vulnerar la legislación de competencia.**

Todo ello a través de un diálogo y una colaboración con las autoridades de competencia que consideramos fundamental para poder avanzar en esta situación difícil para un sector y como consecuencia para la sociedad a largo plazo, pues se trata de un sector estratégico como a continuación vamos a explicar.

Esta jornada supone por tanto el inicio de este proceso de diálogo y convergencia de ambas políticas comunes.



2. PROBLEMÁTICA Y ESPECIFICIDAD DEL SECTOR AGROALIMENTARIO.

El sector agroalimentario, formado por el conjunto de los sectores agrícola, ganadero, y pesquero y por las actividades de transformación y comercialización asociadas, está totalmente imbricado en el sistema económico general con un encaje evidente en la sostenibilidad social y medioambiental.

En su conjunto, estos sectores suponen más del 5% del valor añadido europeo y el 7% del empleo, con unas consecuencias directas sobre la economía de los ciudadanos, dado que los alimentos representan un porcentaje de alrededor del 10% del gasto de los hogares europeos (el 16 % en España).

Las diferencias entre el sector agroalimentario y el resto de los sectores son evidentes.

Estas diferencias hicieron necesario, hace ya más de 50 años, la creación de una Política Común Europea: la Política Agraria Común.

Las características que a continuación voy a esbozar junto con sus condicionantes, unido a la existencia de una normativa que también citaré, justifican la necesaria intervención de los Poderes Públicos de la que ha gozado el sector agrario y no otros sectores productivos.

Estas características específicas son esenciales para comprender el propio funcionamiento del sector agroalimentario.

El carácter **ESTRATÉGICO** desde una perspectiva económica, política, social, territorial y medioambiental, se justifica atendiendo a los siguientes frentes:



1. Garantiza el **suministro de alimentos sanos**, seguros y de calidad necesarios para el abastecimiento de la población. Diversos acontecimientos mundiales en el contexto de la globalización económica, tales como los aumentos de demanda por las economías emergentes, interés en biocombustibles, implican que el desafío alimentario se esté empezando a percibir incluso tan decisivo como el energético o militar en muchas áreas del mundo. Un claro ejemplo de esta situación es la reciente crisis de precios y suministros de los mercados agrarios a nivel mundial.

Sus problemas y consecuencias, a pesar de estar ensombrecidas por la crisis económica y financiera mundial siguen latentes.

2. Desarrolla un papel vital para el **mantenimiento del medio rural**. El sector agroalimentario, presenta un importante potencial en la promoción del empleo y favorece el crecimiento económico en el nuevo modelo de economía sostenible.

La agricultura y la alimentación tienen una dimensión clara de sostenibilidad social, constituyendo en estos momentos de crisis a evitar una mayor destrucción de empleo. Se han revelado incluso como refugio para la incorporación de trabajadores procedentes de otros sectores, configurándose como un núcleo estable de actividad económica y mantenimiento de empleo en el territorio.

Por otro lado, el mantenimiento de la actividad agroalimentaria contribuye de manera decisiva a mantener el tejido social rural, evitando el despoblamiento y abandono del medio rural, con todos los problemas medioambientales, sociales, territoriales, económicos y territoriales que este abandono conllevaría. En definitiva, contribuye de manera decisiva a la sostenibilidad del medio rural y de la economía nacional.

3. En términos económicos, el **SECTOR PRIMARIO** supone en torno a un 4-5% del empleo y el 2,6% PIB, y la industria agroalimentaria española, supone alrededor



del 15% empleo industrial, entre un 2-3% del empleo global y casi un 8% PIB. **El sector de la IAA, conforma el primer subsector industrial español** con el 17% de la producción total y absorbiendo el 72% de la producción agraria nacional. A lo largo de los años, se ha consolidado un sector manufacturero que supera a cualquier otra industria, con una facturación en 2008 de 83.204 millones de euros. En su conjunto el sector agroalimentario contribuye con un saldo positivo a la balanza comercial, con una tasa de cobertura del 115% en el año 2008.

4. Cada vez existe un mayor interés por las **cuestiones medioambientales** y sus repercusiones en el futuro.

PARTICULARIDADES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO:

A pesar del gran número de agentes intervinientes en el sector, podemos agruparlos en dos grandes niveles: Producción –Sector primario- y Transformación –sector industrial-.

Si tuviéramos que indicar una única característica del sector PRIMARIO está sería la **dependencia de factores totalmente ajenos a la voluntad del hombre**, tales como el complejo clima-suelo y los fenómenos biológicos (sanitario, genético...). Ello determina la calificación del sector Primario como **VULNERABLE**.

Estos elementos por si solos, pueden condicionar la continuidad de la producción. Otros elementos a añadir son:

- Los incrementos de la productividad como vía para incrementar las rentas de los productores se ven limitados por la **ley de los rendimientos decrecientes**. En el sector agrario, a partir de un umbral, el crecimiento de las cantidades de inputs que se incorporan al proceso productivo, trae consigo un descenso de los rendimientos, debido al carácter de seres vivos de las plantas y animales.
- **Características de los productos** que son objeto de la actividad, como por ejemplo su carácter perecedero.



- **Carácter estacional** de la producción agrícola y en ocasiones ganadera, lo que dificulta un acoplamiento con una demanda continua a lo largo de todo el año.
- **Complejidad de los procesos de producción.** Los procesos no se pueden acortar más de lo posible climática y genéticamente según la naturaleza viva a obtener. Algunas producciones como los frutales, requieren años para poder obtener algún rendimiento.
- **Heterogeneidad de las producciones.** Mientras que la industria no agraria es capaz de predecir su ritmo de producción, el empresario agrícola debe esperar las cosechas para conocer los rendimientos y la calidad de las mismas.
- Dificultad de adaptación a los **cambios en los gustos de los consumidores** (cambio de especies objeto de producción, nuevas variedades, etc.)

Si particularizamos en el **sector primario español**, nos encontramos que presenta toda una serie de **peculiaridades** que agravan el nivel de vulnerabilidad.

- **Tamaño medio reducido.** Número elevado de explotaciones, de escasas dimensiones. Según los datos del INE del 2007, alrededor del 50% de las explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas) españolas tienen menos de 60 Unidades de Dimensión Económica (1 UDE equivale a 1200 euros de margen bruto total) y alrededor del 13% de ellas tienen menos de 12 UDE.
- **Escaso índice de asociacionismo** frente al alcanzado en algunos socios comunitarios. En países como Suecia o Dinamarca, los productores canalizan el 60-70% de los productos agroalimentarios. En España tan solo alcanza el 15 %. Las cooperativas agrarias españolas gozan de una mayor representatividad en cuanto al número de cooperativas en lo que a facturación se refiere, dado que representan en la UE el 17% del total de cooperativas agrarias. Sin embargo, a efectos prácticos, tenemos que resaltar, que suponen tan solo el 6% de la facturación total de las cooperativas agrarias europeas.
- **Escasez de formación en las personas que se dedican a la actividad agroalimentaria.**
-



- **Elevada edad media de los empresarios**, a lo que se une la problemática de la sucesión en la empresa. El nivel de rotación en cuadros directivos de cualquier empresa de otro sector supera ampliamente el de la empresa agropecuaria.
- La **volatilidad de los mercados agrarios** es una constante, que en los últimos tiempos se ha acentuado con un patente efecto negativo en las rentas de productores y en las condiciones de alimentación de la población.
- **Vulnerabilidad e inestabilidad ante la falta generalizada de contratos**, que disminuye su capacidad de negociación y de previsión de negocio así como, en muchos casos, la posibilidad de obtener una renta justa y adecuada a su trabajo, y la capacidad de vivir de su profesión.
- **Existencia de desequilibrios en la cadena** que ya han quedado demostrados y apuntados por el señor Cesarini durante su intervención y que finalmente repercuten en el eslabón más débil. De estos desequilibrios hablaremos con más detalle cuando expliquemos las debilidades de la industria alimentaria.

En su conjunto, el **carácter vulnerable** junto con las peculiaridades de la actividad hacen que el sector agrario sea económicamente menos eficaz que la industria y los servicios, sobre todo en los países más desarrollados, y menos sostenible en el tiempo si no existen políticas de vertebración y transparencia que ayuden a solventar algunas de estas limitaciones.

PARTICULARIDADES DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA:

A pesar de su importancia económica y de su solidez, el **sector de la IAA, también adolece de determinadas limitaciones** entre las cuales se destaca su carácter atomizado. Si bien el sector primario, según los últimos datos del Censo agrario, presenta cerca del 900.000 de empresas, el número de industrias en España se sitúa en



2008 en 31.106 industrias, conforme a los datos de la FIAB. Son empresas de pequeña dimensión con un marcado carácter familiar, pequeño índice de internacionalización y todavía poco desarrollo en el I+D+i. Aunque en los últimos años se haya observado una ligera disminución de las industrias de reducida dimensión, los procesos de concentración se dan fundamentalmente entre las grandes empresas agroalimentarias.

La **escasa dimensión de las empresas** genera una serie de **limitaciones** para el:

- Aprovisionamiento adecuado de materias primas en tiempo y cantidad
- Control de calidad de las materias primas
- Control de los procesos y productos terminados y utilización adecuada de la capacidad instalada
- Acceso a la información y a la formación
- Desarrollo de la logística adecuada
- Desarrollo de políticas comerciales y de marca
- Investigación de nuevos productos y procesos, investigación de mercados, incorporación de la innovación a sus procesos; etc..
- Falta de capacidad de negociación y de asociacionismo que da lugar a desequilibrios en la cadena, a inseguridad y a inestabilidad en el sistema agroalimentario.

El nivel de **VERTEBRACIÓN** de la IAA presenta un nivel similar al indicado para el sector Primario. Apenas el 25% de las industrias forman parte de asociaciones sectoriales.

La organización sectorial es necesaria para abordar aquellas acciones que no pueden emprenderse de forma aislada. Igualmente, el proceso de interlocución con las AA.PP. necesita organizaciones fuertes, representativas, con capacidad de análisis de los sectores y de compromiso en la aplicación de medidas.



La **PRODUCTIVIDAD** de las IAA es más baja que la de la industria en general. La productividad y la atomización son factores que limitan la competitividad de la industria agroalimentaria española. Otros motivos que condicionan la productividad de la industria son el coste de las materias primas, las dificultades para incorporar mejoras tecnológicas, la escasa capacidad de innovación y diversificación, y la reducida dimensión empresarial de la industria española.

El sector Industrial está considerado como un **elemento clave de conexión entre importantes sectores de la economía**, siendo esencial para el ciudadano no sólo en términos económicos sino también en el ámbito social, medio ambiental y de la salud.

La industria agroalimentaria está afrontando la crisis actual mejor que otros sectores manteniendo una línea de crecimiento hasta finales del 2008 y decreciendo en menor grado que el resto en el 2009.

A las características antes señaladas propias del sector Agroalimentario, tenemos que añadir las características propias del **MERCADO DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS** que hacen que no funcionen con la misma eficiencia que otros sectores.

Las razones genéricas, tomadas de la teoría económica, pueden sintetizarse en dos conocidas leyes económicas:

- **La Inelasticidad demanda-renta de los productos agropecuarios es menor de la unidad.** A medida que crece la renta, los incrementos de demanda de este tipo de bienes son menores a los incrementos de la renta. Es decir, a partir de un cierto nivel de renta, la elasticidad de la demanda puede incluso hacerse negativa. Ello tiene reflejo en las sociedades más desarrolladas, en las cuales el porcentaje de la renta disponible por los consumidores dedicado a la alimentación es



sensiblemente menor al de los consumidores de las sociedades menos desarrolladas.

- **Incrementos relativamente moderados de la producción, acarrear descensos mucho más que proporcionales en los precios**, dada la limitación de la demanda y en algunos la imposibilidad de producirse almacenamientos adecuados por el carácter perecedero de los productos.

Los difíciles ajustes de las Ofertas-Demandas en los productos agroalimentarios, permiten que aparezcan determinados comportamientos de intermediación de Distribuidores que pueden llegar a conducir a prácticas que conducen a un **DESEQUILIBRIO A LO LARGO DE LA CADENA ALIMENTARIA**.

El sector distribuidor está mucho más concentrado que el sector agroalimentario. Sobre todo cuando se trata de la comercialización de productos transformados. Esta concentración se pone de relieve en que cinco empresas distribuidoras venden el 70% de los alimentos.

Tal como aborda la Comunicación de la Comisión sobre “Un mejor funcionamiento de la cadena de abastecimiento alimentario en Europa”, la asimetría en el poder de negociación da lugar frecuentemente a prácticas comerciales desleales por parte de los agentes más poderosos tratando de imponer los acuerdos en su propio beneficio.

No obstante, en cualquier cadena de valor se produce un incremento del precio entre el destino y el origen, como consecuencia de las operaciones que tienen lugar a lo largo de la misma y que suponen una creación de valor y, en consecuencia, del precio.

Por todo lo anterior, nos encontramos ante un sector con unas características propias que le confieren un carácter estratégico y vulnerable, que **justifica la necesaria intervención de los poderes públicos para garantizar la continuidad de la actividad económica:**



Su importancia trasciende los términos puramente económicos y resulta de prioridad para todos los países desarrollados, que **coinciden en considerarla una actividad que, en muchas ocasiones, no puede estar regulada solamente por las leyes económicas del mercado.**

La política agraria española tiene como principal referencia la PAC que ha contribuido y sigue contribuyendo a la modernización del sector, tanto en las fases de producción de alimentos como en la industrialización.

La PAC constituye una importante fuente de apoyo a las rentas del sector agrario y a la integración en un mercado cada vez más abierto y globalizado.

La PAC beneficia a la totalidad de los consumidores europeos y no solo a los agricultores como a veces se argumenta.

Ha jugado un papel crucial en el proceso de consolidación de la UE, y sus objetivos, confirmados en la actualidad por el Tratado de Lisboa, siguen plenamente vigentes: Mantener una actividad agraria sostenible en todo el territorio, conservando el medio ambiente y el paisaje y proporcionar alimentos suficientes y de calidad al ciudadano europeo.

Dada la actual situación de simplificación de la PAC y de eliminación de muchos mecanismos de regulación de mercado, entendemos que es necesario dotar de instrumentos al sector agroalimentario para poder ser competitivo y sostenible por sí mismo, para lo cual es fundamental permitir el desarrollo de las políticas de vertebración y de transparencia.

En definitiva: Queremos dotar al sector agroalimentario de instrumentos para poder vertebrarse, organizarse, ser competitivos y sostenibles. Entendemos que, además, estos instrumentos favorecen la estabilidad y transparencia de los mercados y esto



repercute positivamente en todos los consumidores, que no estarán sometidos a los picos bruscos y fluctuaciones de precios y de mercados que en los últimos tiempos están ocurriendo y que generan especulaciones, intranquilidad y a menudo abusos hacia los propios consumidores. Estos instrumentos necesarios son los que queremos debatir y sobre los que queremos aclarar su estatus legal para evitar inseguridad y miedo entre las asociaciones y organizaciones agroalimentarias a la hora de utilizarlos y desarrollarlos, y para permitir a las Autoridades competentes autonómicas apoyar y desarrollar sus políticas de vertebración, transparencia y competitividad hasta donde sea posible.



3. ACTUACIONES DEL MARM EN RELACIÓN CON LA CADENA AGROALIMENTARIA

En lo relativo a cadena agroalimentaria, desde este Ministerio estamos convencidos que sólo mediante un firme apoyo a la mejora de la transparencia y a la vertebración de los sectores se pueden conseguir tanto mejores precios para los consumidores como una mejora de la eficiencia de la cadena de valor y la justa retribución de todos los agentes económicos implicados.

A continuación, describiré sucintamente las tareas más reseñables que este departamento está llevando a cabo en lo referente a la cadena agroalimentaria. Algunas de ellas, totalmente pioneras en la UE y que están plenamente acordes con lo indicado por la mencionada Comunicación de la Comisión Europea.

Por una parte, como ya he dicho, se trabaja para mejorar la transparencia del mercado a través de instrumentos como son el **Observatorio de Precios de los Alimentos** y de estudios descriptivos de la cadena de valor de distintos alimentos.

Por otra parte, el MARM también trabaja para mejorar y afianzar la vertebración del sector mediante la gestión y tutela de las **Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias** y la elaboración de un **Código de Buenas Prácticas Comerciales a lo largo de la cadena alimentaria**.

El **Observatorio de Precios de los Alimentos (OP)** es un órgano colegiado creado en el año 2000.

La principal actividad que ha venido desarrollando el Observatorio desde su creación es la publicación semanal de precios de 35 productos frescos en origen, mayorista y en destino.



Otro de los importantes instrumentos de los que se vale el MARM para mejorar la transparencia de los mercados agroalimentarios es la elaboración de los **Estudios de la Cadena de Valor**.

Como responsables de la creación de estos estudios de la cadena de valor, pioneros a nivel europeo, desde este Ministerio asumimos la responsabilidad de su actualización periódica lo cuál permitirá en el futuro extraer conclusiones a largo plazo, detectar tendencias y analizar comportamientos.

Para mantener el impulso dado a la **vertebración sectorial y a la mejora de las relaciones contractuales** entre los operadores de la cadena, desde este Ministerio trabajamos en la actualidad en la redacción de un **Código de Buenas Prácticas Comerciales** que propicie el encuentro y la cooperación entre las partes de la cadena y mejore el flujo de información entre los diferentes eslabones.

Para conseguir este objetivo, se constituyó en este año 2009 un Grupo de Trabajo para el estudio de la viabilidad del proyecto de elaboración de un Código de Buenas Prácticas Comerciales.

Al primer borrador elaborado por la Secretaría del Observatorio, se le fueron incorporando las observaciones recibidas por los miembros del Grupo y se entregó, en el pleno del Observatorio de Precios del 26 de junio de 2009, el 1er Documento de Progreso del Código de Buenas Prácticas Comerciales a lo largo de la Cadena Alimentaria. Este primer documento se continúa enriqueciendo actualmente.

Por último, para terminar con esta breve exposición de las actuaciones del Ministerio en relación con los mercados agroalimentarios, hablaré de las **Organizaciones interprofesionales Agroalimentarias (OIA)**.



Estas Organizaciones están amparadas por la Ley 38/1994, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, que ya en su Exposición de Motivos recoge que *“con unos mercados alimentarios cada vez más abiertos, hace necesario regular unos instrumentos de colaboración y coordinación entre los distintos intervinientes de a cadena agroalimentaria que doten a los mismos de una mayor eficacia y transparencia”*.

Si bien el Ministerio no se implica directamente en la creación de nuevas OIAs sí ayuda a los interesados en lo posible facilitándoles la información pertinente y los trámites administrativos pertinentes y ejerce el control necesario sobre las OIAs constituidas mediante el Consejo General de Organizaciones Interprofesionales.

En la actualidad hay 25 OIAs oficialmente reconocidas abarcando la gran mayoría del Sector Agroalimentario en sus distintas facetas agrícolas, ganaderas y pesqueras.

Para el desempeño de las funciones que la legislación atribuye a las OIAs, el MARM concede subvenciones para su desarrollo.

Mención específica, dentro del capítulo dedicado a las OIAs, **merece el concepto de extensión de norma**. La extensión de norma consiste en un acuerdo alcanzado en el seno de la OIA que en base a su representatividad en el sector, es aprobado por el MARM y aplicado a todo el conjunto de operadores, formen parte o no de la Organización Interprofesional.

Para que una OIA pueda proponer una extensión de norma, el objeto de la misma se ha de ceñir a alguno de los siguientes ámbitos:

- Calidad de los productos.
- Mejora de la protección del medio ambiente.
- Información y conocimiento de producciones y mercados.
- Acciones promocionales.



- Acciones tendentes a promover el I+D+i
- La elaboración de contratos tipo compatibles con la normativa nacional y comunitaria.

Cualquier extensión de norma que sea propuesta por una Interprofesional ha de ser elevada al MARM que, en caso de considerarlo pertinente, aprobará la extensión de norma mediante una Orden Ministerial. Será el sector afectado por la extensión de norma el que haya de asumir el coste de la misma.



4. NORMATIVA DE COMPETENCIA Y SU APLICACIÓN EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO.

A la PAC se une la necesidad de la promoción de estructuras organizativas que traten de estimular comportamientos asociativos entre los numerosos agentes que intervienen en los sectores Primario y Transformador.

Asimismo, la Política de Competencia también tiene un carácter de Política Común, con lo que sus directrices generales están marcadas por las Políticas acordadas en el seno de las Instituciones Comunitarias.

Concretamente, se recogen en los Artículos 81 y 82 del Tratado Constitutivo de la UE.

En el ámbito del Derecho de Competencia Español, la normativa existente es un fiel reflejo de los principios comunitarios.

La defensa de la competencia es un objetivo que compete a todos los poderes públicos.

Su fundamento básico se encuentra en el artículo 38 de la Constitución, en el que se reconoce la libertad de empresa en el marco de una economía de mercado y, al mismo tiempo, se encomienda “a los poderes públicos” su garantía y protección.

Es obligatorio citar La Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Las actividades de Vigilancia, Inspección y sanción relacionadas con el ámbito del Derecho de la Competencia son llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Competencia (CNC).



La Ley de Competencia prohíbe determinadas prácticas que contravienen la competencia de los mercados y el abuso de posición dominante.

Sin embargo, también recoge que **podrían estar exentos, los acuerdos, decisiones, recomendaciones y prácticas que contribuyan a mejorar la producción o la comercialización y distribución de bienes y servicios o a promover el progreso técnico o económico, sin que sea necesaria decisión previa alguna a tal efecto, siempre que:**

1. **Permitan a los consumidores o usuarios participar de forma equitativa de sus ventajas.**
2. **No impongan a las empresas interesadas restricciones que no sean indispensables para la consecución de aquellos objetivos, y**
3. **No consientan a las empresas partícipes la posibilidad de eliminar la competencia respecto de una parte sustancial de los productos o servicios contemplados.**

El pasado día 28 de octubre, la Comisión Europea hizo pública **la Comunicación COM (2009) 591 sobre las mejoras que son necesarias introducir en la cadena alimentaria de la UE para optimizar su funcionamiento.** En ella, la Comisión:

1. Considera que es necesario actuar para eliminar las prácticas contractuales desleales entre las partes que intervienen a lo largo de la cadena alimentaria.

1.1. En el ámbito comunitario, sobre la base de la información recogida en este contexto, la Comisión:

- Trabaja conjuntamente con los actores de la cadena para preparar contratos tipo, cuyo uso sería voluntario, teniendo en cuenta la diversidad de la cadena de suministro de alimentos;



- Evaluará las prácticas contractuales desleales en el mercado interior y propondrá las medidas comunitarias necesarias para hacer frente a tales prácticas.

2. Trabajará con la Red europea de la competencia (REC) para desarrollar un enfoque común para los temas de competencia y estimular un intercambio constante de información, una rápida identificación de casos problemáticos y una eficiente asignación de tareas entre cada miembro.

Con dicha Comunicación, la Comisión Europea pretende establecer un punto de partida con el que mejorar el funcionamiento de la cadena europea de abastecimiento alimentario, expresando que colaborará con los Estados miembros para detectar con mayor eficacia toda práctica contractual desleal generada por las asimetrías en la capacidad de negociación, sensibilizar a todos los interesados acerca de este problema y facilitar la notificación de los posibles abusos.

En definitiva, es necesario que ambas Políticas Comunes confluyan y se busque la conciliación de sus objetivos.



5. ASPECTOS SENSIBLES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO EN RELACIÓN A LA NORMATIVA SOBRE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

Comenzaré citando las actuaciones que hoy se debaten en el sector agroalimentario y en las que, de acuerdo con la legislación en materia de competencia, existe una mayor preocupación entre los agentes de la cadena alimentaria.

Los puntos sensibles del sector agroalimentario en cuanto a los temas de competencia los podemos resumir en los siguientes bloques:

- **Transparencia del mercado**, donde se incluyen todos los temas relacionados con el papel desarrollado por las Lonjas de Precios, o la elaboración de estadísticas por parte de las asociaciones o OIAs, previsiones de cosechas, de producción, análisis de la competencia internacional, ...
- **Regulación del Mercado**, donde se incluirían actuaciones que asociaciones, administraciones o las organizaciones profesionales puedan hacer, relativas al control de la oferta de producto para adaptarla a la demanda. (control de calibres, retirada de productos, almacenamientos, extensión de normas, acuerdos interprofesionales que establezcan condiciones de comercialización para poner en el mercado solo un tipo de calibres o categorías).
- **Actuaciones en materia de precios y renta**: haría referencia a indexaciones o indicadores de referencia de los precios fijados libremente por las partes que firman un contrato.
- **Normas de calidad**, implantación, sistemas de certificación de calidad propios de las organizaciones y su control, establecimiento de sistemas de pago por calidad, contratos tipo con una exigencia mínima de calidad, etc.

Si estos son los aspectos más candentes en estos momentos y sobre los que conviene clarificar su aplicación a la luz del Derecho de Competencia, ¿Cuál serían las actuaciones que podrían incidir directamente en materia de competencia?:



- **Limitación el número o la variedad de los operadores en el mercado.** (Derechos exclusivos, licencias, permisos o autorizaciones, elevación de costes de entrada o salida de un operador en un mercado, etc.)
- **Limitación de la capacidad de los operadores para competir.** (Control o influencia sobre precios de los productos, limitación de posibilidades de comercializar productos, limitaciones para promocionar productos, exigencia de normas técnicas o de calidad que resulten más ventajosas para unos operadores que para otros, etc.)
- **Reducción de los incentivos de los operadores para competir.** (genera régimen de autorregulación, exige o fomento de publicaciones de información sobre precios, ventas o costes de operadores, etc.)



6. POSIBLES SOLUCIONES PARA COMPATIBILIZAR LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LA LEY DE COMPETENCIA CON LAS ESPECIFICIDADES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO.

Vistos los objetivos de la política agroalimentaria y su especificidad.

Vistos los aspectos que inciden en materia de Competencia y los aspectos sensibles en el sector agroalimentario.

Se hace necesario atender a los objetivos que he planteado al principio de mi exposición e identificar estas soluciones comunes:

- Ver en cada uno de los bloques sensibles mencionados el margen de maniobra existente con las interpretaciones legales más favorables posibles y teniendo en cuenta la limitación que supondría ser en España más restrictivos que en el resto de la UE a la hora de aplicar la política comunitaria de Competencia.
- Identificar las posibles excepciones para el sector agroalimentario que la legislación nacional y comunitaria permiten y cómo habría que plantearlas. Por ejemplo, a través de Reglamentos Comunitarios. En este sentido cabe destacar el Reglamento de la OCM Única.
- Explorar conjuntamente hasta podemos modificar la **Ley de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias (Ley 38/1994)** y de la **Ley de Contratos Tipo (Ley 2/2000)**, así como qué aspectos novedosos podemos introducir, que mejoren las relaciones comerciales en la cadena alimentaria. Estas modificaciones y novedades quedarían reflejadas en la futura Ley de Calidad Alimentaria.



7. CONCLUSIÓN.

En definitiva, nuestro único objetivo es buscar la compatibilidad de los objetivos de las Políticas Comunes de Competencia y Agraria, teniendo en cuenta la necesidad de reforzar la estructura de los eslabones más atomizados de la cadena agroalimentaria para mantener la sostenibilidad y la competitividad de este sector estratégico para el conjunto de la sociedad y de la economía.

Estoy segura de que seremos capaces de encontrar estas soluciones con la ayuda de todos los aquí presentes.

Muchas gracias.